



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

U.O.C Nº 368/2024

Encarnación, 01 de agosto de 2024.

Dr. Juan Agustín Encina

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE:

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de dar contestación a las observaciones realizadas por un técnico verificador en el marco de la adjudicación del proceso identificado como Licitación Pública Nacional Nacional Nº 12/2024 "Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en los Distritos de Alto Verá, Capitán Meza y San Pedro Del Paraná, Departamento de Itapúa-Plurianual 2024,2025,2026,2027 Ad Referéndum" ID 450871.

Se procede a dar contestación a cada uno de los puntos que conforman la verificación del proceso de convocatoria como sigue:

Observación:

- Se observa que el monto adjudicado en la Resolución de Adjudicación supera el monto asignado por la Res. CONAE N°021/24. Se solicita a la convocante remitir una nueva Res. del CONAE con el monto asignado actualizado.

Respuesta: Se adjuntan a esta presentación las Resoluciones CONAE N°21/2024 y N° 36/2024 que cubren el monto adjudicado. –

Observación:

Falta criterios de evaluación

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.


Lic. Nora Martínez
Jefa de UOC
Gobernación de Itapúa

Itapúa
lugar de
OPOR
TUNIDA
DES
www.itapua.gov.py

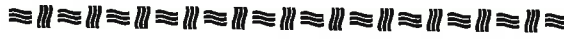
Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



JAVIER PEREIRA
GOBERNADOR DE ITAPÚA

Comentario

Verificado el informe de evaluación, se solicita a la convocante aclarar/indicar los documentos evaluados/analizados para acreditar el cumplimiento del Criterio de Capacidad Técnica para la modalidad de DESAYUNO – MERIENDA

Al respecto se aclara cuanto sigue:

En atención a que en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso, en la sección pertinente, no se consignaron las documentaciones específicas a tener en cuenta para la modalidad Desayuno/Merienda, el Comité de Evaluación optó por considerar las mismas documentaciones requeridas para la modalidad Almuerzo. Esto se fundamenta en que los criterios de evaluación técnica son similares para ambas modalidades.

Es importante destacar que el PBC establece que no aplican los criterios de Muestras y Autorización de Fabricantes para la modalidad Desayuno/Merienda. En el Dictamen de Evaluación, específicamente en la página 11, se menciona el análisis detallado realizado:

1. **Verificación Documental:** Se ha contrastado la documentación presentada con el Informe de Vigencia de los Registros Sanitarios de Productos Alimenticios (RSPA) según la Nota INAN N° 1532/24 de fecha 04/07/2024, presentada a fojas 245. Esta verificación comprueba que los productos ofertados corresponden con el detalle de Certificados de Origen mencionados precedentemente.
2. **Cumplimiento de Requisitos:** De esta manera, se ha confirmado que los productos que componen la oferta son de origen nacional y, por lo tanto, cumplen con los requerimientos vigentes en dicha materia, conforme a lo establecido en el PBC.
3. **Certificado de Origen Nacional:** En la misma página 9 del Dictamen de Evaluación, se detalla que los productos cuentan con el Certificado de Origen Nacional autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Por lo tanto, se puede concluir que la evaluación técnica ha sido realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el PBC y se ha asegurado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida.



Lic. Nora Martínez Runque

Jefa de la U.O.C

Gobernación de Itapúa

